



Resolución Jefatural

Nº 241 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 22 FEB. 2018

VISTOS:

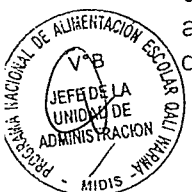
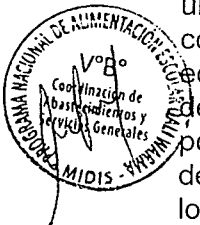
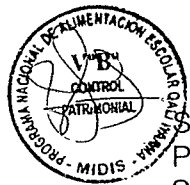
El Informe N° 2962-2017-MIDIS/PNAEQW/UA-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 169-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el Informe Técnico N° 009-2017/MIDIS-PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual recomienda transferir en la modalidad de donación, dos (02) bienes muebles – vehículos, motocicletas de Placas de Rodajes EB-8670 y EB-8671 cuyos códigos patrimoniales 678268000006 y 678268000007 a favor de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, el PNAEQW de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento";



Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento, señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica (Control Patrimonial) existente para tal fin;

Que, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de los bienes muebles de su propiedad;

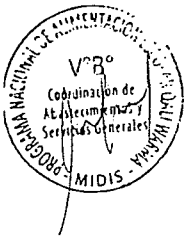
Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma;

Que, en el Capítulo VI. Disposiciones Específicas del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad estatal;



Que, el sub numeral 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, de conformidad con el sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, el procedimiento del acto de donación se inicia con la presentación de la solicitud correspondiente y los requisitos adjuntos a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad del uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, correspondiendo al Responsable de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico en el que se pronunciará sobre la procedencia o no de la donación;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 2915-2017-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 12 de junio de 2017, la Unidad de Administración, aprobó la baja de siete (07) bienes muebles / vehículos: dos (02) camionetas de Placas de Rodaje EGX-585, EGX-586, y cinco (05) motocicletas de Placas de Rodaje EB-8667, EB-8668, EB-8669, EB-8670 y EB-8671, por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, no útil al sistema educativo, correspondiendo su disposición final;



Que, mediante Oficio S/N de fecha 04 de setiembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Alcalde, el señor Julián Romero Castillo; solicita la donación de dos (02) unidades vehiculares, motocicletas, para su distrito, que al no contar con vehículos para cualquier acción de emergencia de transporte a los pobladores dentro de su jurisdicción, significa que a la fecha llevan un desplazamiento inoportuno hacia sus comunidades para apoyar a los niños, niñas y población en general que se encuentra en situación de emergencia y pobreza extrema;



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017/MIDIS-PNAEQW-UA-CASG-CP, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, recomienda proceder con la donación de dos (02) bienes muebles / vehículos, motocicletas de Placas de Rodaje EB-8670 y EB-8671, cuyos códigos patrimoniales son: 678268000006 y 678268000007, no útiles al sistema educativo, por el valor total neto en libros de S/. 2.00, (Dos con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, cuyas características y valores se describen en el Apéndice A: "Relación de Bienes Muebles / Vehículos, Motocicletas de Placa Rodaje EB-8670 y EB-8671, en Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac", del precitado informe;

Que, estando al Informe Técnico del visto, y habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución que apruebe la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) bienes muebles / vehículos, motocicletas de Placas de Rodaje EB-8670 y EB-8671 cuyos códigos patrimoniales son: 678268000006 y 678268000007, de características y valores que se describen en el Apéndice A y Ficha Técnica de los Vehículos, que adjunto forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad; y

Estando a lo establecido en el artículo 16, literales c) y o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; y, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) Bienes Muebles / Vehículos, motocicletas de Placas de Rodaje EB-8670 y EB-8671 de códigos patrimoniales: 678268000006 y 678268000007, no útiles al sistema educativo, cuyo detalle se encuentra descrito en el Apéndice A y en las respectivas Fichas Técnicas de los Vehículos, que forman parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacoche, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, por el valor total neto en libros de S/. 2.00, (Dos con 00/100 Soles), en virtud a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, que una vez concluido el proceso de donación, remita a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la documentación señalada en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



APENDICE A: "RELACION LOS BIENES MUEBLES / VEHICULOS MOTOCICLETAS DE PLACAS DE RODAJE EB-8667, EB-8668 y EB-8669, EN DONACION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBARAMA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC."

EF.: INFORME TECNICO N° 008-2017-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP

TEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	N° MOTOR	N° CHASIS/SERIE	PLACA ACTUAL	AÑO DE FABRICACION	DOCUMENTO ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	ESTADO	DOCUMENTO BAJA	ACTO DE DISPOSICION	UBICACION DEL BIEN	
1	678268000006	MOTOCICLETA	HONDA	XL185SP	ROJO	L185SE5462004	L185S6018043	EB-8670	2000	R.J N° 45-2015	9105.0302	1,00	MALO	R.J N° 2915-2017-MIDIS-PNAEQW/UA	DONACION	UT. APURIMAC	
2	678268000007	MOTOCICLETA	HONDA	XL185SP	ROJO	L185SE5462000	L185S6018036	EB-8671	2000	R.J N° 45-2015	9105.0302	1,00	MALO	R.J N° 2915-2017-MIDIS-PNAEQW/UA	DONACION	UT. APURIMAC	
TOTAL NETO :												S/2.00					

